



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00386-00

Como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo, reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Mission S. A. S.** y en contra de **Roby Antonio Betancur Ramírez**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$2.526.353,00** por concepto de capital vencido de dieciocho cuotas en mora, causadas entre febrero de 2019 y julio de 2020, según valores discriminados en el escrito de demanda, con sustento en el **pagaré No. 002305**, aportado como base de la acción.
2. **\$1.433.701,00**, por concepto de intereses de plazo causados durante el mismo interregno.
3. Por los intereses de mora causados sobre el capital de cada cuota, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, calculados a partir de la exigibilidad de cada una de ellas, hasta cuando se verifique el pago de la obligación.
4. **\$2.122.835,00** por concepto de capital acelerado contenido en el título mencionado.

5. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda y hasta que se haga efectivo el pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

Se reconoce al abogado Diego Adolfo Forero Díaz como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

435b4923760b48eab92f725bbd200c3033fdabfcd22e4fe9b33034c63d0
e888a

Documento generado en 31/08/2020 12:12:55 p.m.